



Factura: 002-003-000059879



20191701021P02663

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701021P02663						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2019, (12:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NEVAREZ VEGA MARIA LILIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309632840	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAMBRANO RUIZ MANUEL GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302675978	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COTEXA S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

 Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2019-17-01-21-P02663

Factura No.: 59879



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COTEXA S.A.

OTORGADA POR: NEVAREZ VEGA MARIA LILIANA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Diciembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COTEXA S.A., la señora NEVAREZ VEGA MARIA LILIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS de transito por esta ciudad de Quito dirección JAIME ANDRADE MARIN SN, TELÉFONO_TRABAJO 022714111, EMAIL distrizambrano@hotmail.com, CELULAR 0990592372, por sus propios y personales derechos; el señor ZAMBRANO RUIZ MANUEL GONZALO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil EN UNIÓN DE HECHO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS de transito por esta ciudad de Quito dirección TERCERA ETAPA URB LOS ROSALES, TELÉFONO_TRABAJO 022710904, EMAIL gonzalozambrano268@gmail.com, CELULAR 0990592372, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas, cuyas copias fotostáticas agrego, información que procedo

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, en virtud de que me exhibieron sus cédulas ; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NEVAREZ VEGA MARIA LILIANA	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	
ZAMBRANO RUIZ MANUEL GONZALO	ECUATORIANA	EN UNION DE HECHO	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COTEXA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE CONFECCIÓN A LA MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR (COSTURERAS, SASTRES).; VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS DE VESTIR GUANTES, CORBATAS, INCLUYE PARAGUAS Y TIRANTES.; FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: ABRIGOS, TRAJES, CONJUNTOS, CHAQUETAS, PANTALONES, FALDAS, CALENTADORES, TRAJES DE BAÑO, ROPA DE ESQUÍ, UNIFORMES, CAMISAS, CAMISETAS, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de QUINCE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital

Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma**

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
NEVAREZ VEGA MARIA LILIANA	600	600	600.00	600.00	0.00	0.00
ZAMBRANO RUIZ MANUEL GONZALO	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NEVAREZ VEGA MARIA LILIANA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZAMBRANO BERMUDEZ JOSE GONZALO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SEPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

NEVAREZ VEGA MARIA LILIANA
CEDULA: 1309632840

ZAMBRANO RUIZ MANUEL GONZALO
CEDULA: 1302675978



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI
Identificacion: 1718753229



Firmado por

MARIA LAURA DELGADO VITERI

EC


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

No. 130963284-0

CATEGORÍA:
 CIUDADANA

APellidos y Nombres:
 NEVAREZ VEGA
 MARIA LILIANA

UBICACIÓN:
 MANABI
 CHONE
 SAN ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
 JOSE GONZALO
 ZAMBRANO BERRUJES




Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Villan

INSTRUCCIÓN: BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COSTURERA
VERBALES:

APellidos y Nombres del Padre:
 NEVAREZ BERRUJES HOLGER VIBORADO

Apellidos y Nombres de la Madre:
 VEGA CEVALLOS FELDA BARRAUNTA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
 SANTO DOMINGO
 2018-10-05

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2028-10-05





Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Villan

Handwritten signature

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0004 F
 FOLIO

0004 - 182
 IDENTIFICACION

1309632840
 CATEGORÍA

NEVAREZ VEGA MARIA LILIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

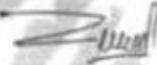
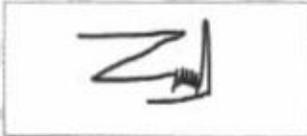
PROVINCIA: STO DGO TSACHLAS
CANTON: SANTO DOMINGO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARRISHIA: BARROLI
ZONA: 12




Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Villan



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309632840

Nombres del ciudadano: NEVAREZ VEGA MARIA LILIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/SAN ANTONIO

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO BERMUDEZ JOSE GONZALO

Fecha de Matrimonio: 24 DE FEBRERO DE 2011

Nombres del padre: NEVAREZ BERMEO HOLGER VIENBENIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VEGA CEVALLOS FILIDA MARIANITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-282-81899



196-282-81899

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1309632840

Nombre: NEVAREZ VEGA MARIA LILIANA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-282-81927



195-282-81927



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA N. 130267597-8



CIDADANIA
ZAMBRANO RUIZ SAMUEL GONZALO
 ZAMBRANO RUIZ SAMUEL GONZALO
 SAN VICENTE
 SAN VICENTE
 FECHA DE EMISION: 1998-05-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MASCULINO
 ESTADO CIVIL: EN UNION DE HECHO
EDITH LUCILA ZAMBRANO RUIZ

Notaría 21
 WPM MARCHI PASTOR MARCHI PASTOR

REGISTRACION PROFESION / OCUPIACION

BASICA OCUPIACION
ZAMBRANO LORRINO
 APellidos y Nombres (1) LA UNION

RUIZ ARIAS
 URB Y FRONTE DE EMPLEO

SANTO DOMINGO
 2017-05-29
 FECHA DE EMISION
 2017-05-29



[Handwritten Signature]

Notaría 21
[Handwritten Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019

0628 M 0628 - 385 1302675978

ZAMBRANO RUIZ SAMUEL GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **STO DGO** TRASCURSO
 CANTON: **SANTO DOMINGO**
 DISTRITO: **1**
 PARROQUIA: **BOMBOLI**
 COTA: **1**

Notaría 21
 WPM MARCHI PASTOR MARCHI PASTOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302675978

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ MANUEL GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SAN VICENTE/SAN VICENTE

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: BERMUDEZ CEDEÑO EDITH LUCILA

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 2017

Nombres del padre: ZAMBRANO LORENZO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ AURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-282-82084



194-282-82084

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1302675978

Nombre: ZAMBRANO RUIZ MANUEL GONZALO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-282-82101



196-282-82101





Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

05-01-16-40

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS

EFFECTIVO: 415.37

NOMBRE: REINOSO LOBALZA DAVID SEBASTIAN

N/D A STA:

TIPO IDENTIF: Cedula

IDENTIFICACION: 1712904430

CHEQUES:

NUMTRANSITE: 2019 T. 23661

NUMPROFUEMA: 2301-613

OTROS UNL:

UNLARTICULO: 00000000000033537

UNLRECAUDATIL: 0000000000000000

A/CREDITO:

TOTAL: 415.37

STO. DOMINGO-BOMBOLI 2019-11-20 10:47:07 Caja:00005 REF:9110920

Usr:GGGRJAH

IMPRESO POR YESSEB - PITAL, S.A.S. - 01-10-2019

COPIA: CLIENTE



Este comprobante de transacción no es registrable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de constatación o registración por parte de su beneficiario